

**CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA CNE Y LA UTN (FRBA)**

Convenio Específico N° 8

Entre la **CÁMARA NACIONAL ELECTORAL**, en adelante la "CÁMARA", con domicilio en la calle 25 de Mayo 245, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Santiago H. Corcuera en su carácter de Presidente, y la **FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, en adelante la "FACULTAD", con domicilio en la calle Medrano 951, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. Guillermo José Oliveto, en su carácter de Decano, se conviene en celebrar -en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto- el presente **Convenio Específico N° 8** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

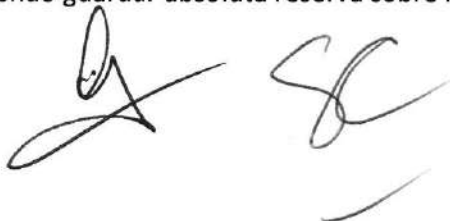
El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones y procedimientos en base a los cuales se instrumentará el desarrollo de un módulo de acreditación de fiscales, a fin de posibilitar la gestión web -a través de usuarios delegados de las agrupaciones políticas y sus listas- para la registración de fiscales y generación de poderes, así como también de un portal de acceso unificado que permitiría utilizar el denominado Infipp web y el nuevo desarrollo propuesto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

La FACULTAD efectuará el desarrollo y puesta en marcha de conformidad con el plan de ejecución y detalle del alcance que, como ANEXO, integra el presente Convenio Específico. La FACULTAD elevará al Secretario de Actuación Electoral de la CÁMARA un informe mensual sobre el avance del proyecto; la documentación correspondiente a cada etapa del proceso y los prototipos ejecutables conforme al progreso del desarrollo del sistema incoado. Por su parte, la CÁMARA ofrecerá a la FACULTAD la colaboración necesaria, a efectos de facilitar el cumplimiento de las tareas a realizar.

TERCERA. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La información y demás datos que lleguen a conocimiento del personal afectado por la FACULTAD al cumplimiento de estas tareas tendrán carácter estrictamente confidencial, debiendo guardar absoluta reserva sobre los mismos.



CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de los trámites internos que deban realizar cada una de las partes, regirá por un período de cinco (5) meses o hasta la finalización del proyecto, plazo estimado a partir del inicio oficial del proyecto propiciado, considerando la etapa de desarrollo, incluyendo *testing* e implementación. Ese período no incluye el soporte post implementación.

QUINTA. REFORMAS Y MODIFICACIONES

Toda reforma o modificación que se realice al presente instrumento, se hará mediante consenso entre las partes a través de una adenda al presente Convenio Específico.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o aplicación del presente instrumento, las partes la solucionarán de manera directa y conciliadora.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO. SANCIONES Y RESCISIÓN

En caso de incumplimiento parcial o total por parte de la FACULTAD, la CÁMARA podrá optar por rescindir el presente convenio o por la aplicación de las sanciones previstas en la presente cláusula.

La CÁMARA deberá intimar a la FACULTAD para que en el plazo de 10 días ésta dé cumplimiento o ejerza su derecho de defensa. Vencido ese plazo y si la FACULTAD guardara silencio, la CÁMARA podrá rescindir el convenio. En ese caso la FACULTAD deberá reintegrar, de las sumas recibidas, aquellas proporcionalmente correspondientes al incumplimiento. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio, imputable a la FACULTAD, la misma será intimada por un plazo de 10 días para que adecúe los plazos o ejerza su derecho de defensa. En caso de silencio la FACULTAD podrá ser pasible de la aplicación de una multa de hasta un diez por ciento (10%) del monto mensual percibido hasta tanto se dé cumplimiento a los plazos acordados o se proceda conforme se indica en la primera parte de esta cláusula.

OCTAVA. FINANCIAMIENTO

La instrumentación del presente Convenio Específico tendrá como compensación económica para la FACULTAD una única suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 4.455.000.-) en concepto del desarrollo de un módulo de acreditación de fiscales y un portal de acceso unificado que permitiría utilizar el denominado Infipp web y el nuevo servicio propuesto.

La CÁMARA se compromete a transferir la suma total de acuerdo al siguiente cronograma de pagos: una (1) cuota inicial a la firma del presente convenio del treinta por ciento (30%) del

total por la suma de pesos un millón trescientos treinta y seis mil quinientos (\$1.336.500,00.-); tres (3) cuotas sucesivas mensuales e iguales equivalentes al sesenta por ciento del total (60%) por pesos ochocientos noventa y un mil (\$ 891.000,00.-) cada una, y una (1) cuota final del diez por ciento (10%) del total por pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 445.500,00.-).

Queda establecido que la CÁMARA transferirá los pagos indicados precedentemente a la Cuenta Corriente en pesos N° 140028/63 del Banco de la Nación Argentina -Sucursal 10-, CBU 0110001320000140028638, que la FACULTAD (CUIT 30-54667116-6) tiene asignada en esa entidad bancaria.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en el presente documento, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Septiembre de 2021.-



SANTIAGO H. CORCUERA
PRESIDENTE



Ing. Guillermo Oliveto
Decano

ANEXO
Convenio Específico N° 8
Alcance Técnico

1. OBJETIVOS

Desarrollar el sistema de acreditación de fiscales que permita a los usuarios de las agrupaciones políticas la gestión de usuarios delegados de la entidad política y sus listas para la acreditación de fiscales. La carga de la información y la validación de los fiscales acreditados será 100% web.

2. PROPUESTA

Se propone el desarrollo de un sistema de gestión *web* que permita la registración de fiscales y generación de los poderes previstos por el artículo 59 Código Electoral y concordantes.

Este sistema tendrá como objetivo permitir la registración de fiscales por parte de las agrupaciones políticas, y la validación de los mismos por parte de los delegados o agentes de custodia para la validación de accesos:

A. Funcionalidades

- **Generar módulo de acreditación de fiscales**
 - Gestión de clases de fiscales por parte de administrador.
 - Gestión de padrón por parte de administrador.
 - Gestión de Secretarías por administrador.
 - Gestión de Partidos y Alianzas por parte de Secretarías.
 - Gestión de usuarios delegados por parte de agrupación política.
 - Gestión de fiscales por parte de delegados.
 - Ejecución de validaciones automáticas para confirmar la elegibilidad del fiscal.
 - Sistema *web* de acceso *mobile* para validación de acceso a fiscales en entidades asignadas.
 - Sistema de acceso web al ciudadano para validar si una persona es fiscal o no.
 - Reporte de entidades asignables a fiscales y su estado de asignación.

- **Portal de acceso unificado**
 - Acceso tanto a INFIPP como a acreditación de fiscales desde la misma plataforma.
 - Interfaz unificada de gestión de usuarios y permisos.
 - Listar la asignación de fiscales de todo un acto electoral por parte de Secretarías.

B. Aclaraciones

- **Criterio de aceptación de funcionalidades**

- Durante el relevamiento detallado de cada una de las funcionalidades del sistema se validarán en conjunto con el cliente que los requerimientos son correctos y completos, especificando en el mismo detalle cual es el criterio de aceptación y pruebas a realizar para poder dar la tarea por aprobada.
- Una vez validado el documento de cada funcionalidad y entregada para validarla por parte del cliente, se ejecutarán las pruebas de aceptación descritas en el momento del análisis.
- Una vez aprobadas las mismas se da por concluida la funcionalidad y cualquier cambio posterior sobre la misma o prueba de validación que no haya sido especificado en las pruebas de aceptación serán tomadas como nuevo requerimiento debiendo ser cotizado y validado en conjunto a la finalización del proyecto.

- **Condición de entrega**

Se considerará entregado el sistema pasados los 30 días corridos de disponibilizar el software en sitio de homologación para realizar las pruebas asociadas a las funcionalidades acordadas y detalladas en el presente documento por parte del equipo de CNE. En esos 30 días se podrán aplicar los ajustes correspondientes en caso de que en las pruebas realizadas por CNE se detecten bugs no detectados en el proceso de construcción de software.

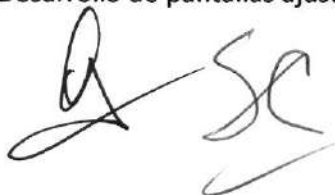
- **Garantía**

La garantía del servicio aplicará dentro de los 30 días corridos de cumplida la condición de entrega. En esos 30 días se podrán aplicar los ajustes correspondientes en caso de que dentro del plazo de garantía se detecten bugs no detectados al cumplir la condición de entrega, sobre las funcionalidades acordadas y detalladas en el presente documento por parte del equipo de CNE. Ello, sin perjuicio del asesoramiento posterior sobre cuestiones propias del desarrollo, no imputables a CNE.

3. ESQUEMA DE TRABAJO

Se propone un esquema de trabajo por etapas, que permitirá realizar entregas parciales en el corto plazo y avanzar sobre el desarrollo de las nuevas funcionalidades, mejoras y características técnicas en paralelo con la implementación.

1. Relevamiento.
2. Análisis de la información relevada.
3. Presentación de propuesta funcional.
4. Desarrollo de nuevo mapa de navegación. Usabilidad.
5. Desarrollo de pantallas ajustadas y actualizadas.



6. Presentación de propuesta visual del proyecto.
7. Diseño de la arquitectura de la solución.
8. Desarrollo de la solución propuesta. Maquetación y programación.
9. *Testing* sobre el desarrollo.
10. Implementación en ambiente de pruebas. Ajustes y mejoras.
11. Implementación en ambiente de homologación. Ajustes y mejoras.
12. Implementación en ambiente de producción.

4. ENTREGABLES

- Esquema de trabajo por hitos. Minutas de reunión.
- Especificación de requerimientos. ERS.
- Especificación de diseño (presentación de pantallas).
- Se entrega las soluciones desplegadas en ambiente a designar.

5. EQUIPO DE PROYECTO

- Un (1) Project Manager
- Un (1) Analista Funcional
- Un (1) Diseñadora UX/UI
- Dos (2) Desarrolladores Web
- Un (1) Tester
- Un (1) Consultor Devops

6. CONDICIONES GENERALES

ESFUERZO ESTIMADO

- **Portal de acceso unificado**
 - Esfuerzo: 300 horas.
 - Costo: \$ 1.012.500,00

- **Módulo Acreditación de fiscales**
 - Esfuerzo: 1020 horas.
 - Costo: \$ 3.442.500,00

DURACIÓN ESTIMADA

La duración total del proyecto se estima de 4 a 5 meses desde iniciado el contrato.
